



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 28 SEP 2016

VISTO el Expediente N° S05:0054094/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Entre Ríos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Ceibas, de la ciudad homónima de la Provincia de ENTRE RÍOS, por un valor estimado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200,-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble cuenta con red informática e instalación eléctrica ajustándose a las necesidades de esa Oficina Local, tiene ubicación céntrica, próxima a instituciones públicas lo que permite un óptimo desarrollo de las tareas y se encuentra en buen estado en general, considerando que no sería conveniente incurrir en los costos que implicaría una nueva mudanza y en los gastos de inversión en infraestructura necesarios para hacer funcional una locación diferente.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, la Dirección de Centro Regional Entre Ríos gestionó la tasación del inmueble ante el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 6 de enero de 2016, se dio difusión a las Bases Generales que rigen el pre-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

5 4 2



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

sente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Víctor Felipe BROGGI.

Que con fecha 7 de enero de 2016, en cumplimiento al Artículo 34 del Anexo del Decreto N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015, se envió a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO el pedido de consulta y autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de enero de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Víctor Felipe BROGGI, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 4 de marzo de 2016 se remiten los actuados a esa Dirección de Centro Regional a los fines de que se sirva adjuntar la tasación oficial del inmueble, conforme lo establecido por el Artículo 191 del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 11 de mayo de 2016 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) mensuales.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 190 al 193 del Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que con fecha 13 de abril 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de Ceibas, autorizando a este Servicio Nacional a proceder a su locación.

Que con fecha 24 de junio de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones, de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Víc-





Ministerio de Agroindustria

5 4 2



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

tor Felipe BROGGI, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

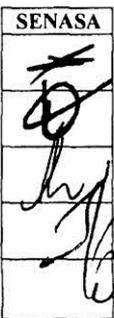
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Ceibas de la ciudad homónima, de la Provincia de ENTRE RÍOS, por el término de DIEZ (10) meses, por un valor estimado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200.-), y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 4/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Ceibas, de la ciudad homónima, de la Provincia de ENTRE RÍOS, por el término de DIEZ (10) meses, por el importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200.-).





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Víctor Felipe BROGGI, CUIT N° 20-07886717-6, con domicilio en Justo José de Urquiza y los Pinos, localidad de Ceibas, Provincia de ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 15 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 32.340.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5 4 2

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

